

# RESOLUCIÓN Nº 102

Viedma, 0.7 MAR 2023

VISTO, el Expediente Nº 2066/2022 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), y

### **CONSIDERANDO**

Que, por Resolución CPyGE Nº 035/2017, se creó la carrera de posgrado Doctorado de la UNRN, Mención Ciencias Sociales y Humanidades de la Sede Andina, cuyo plan de estudios, fundamentos, objetivos, alcances del título, mapa curricular y requisitos de ingreso, permanencia y graduación se aprobaron por Resolución CDEyVE Nº 054/2017 y su modificatoria, Resolución CSDEyVE Nº 040/2018.

Que, por Resolución RESOL-2020-471-APN-ME, se otorgó reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de Doctor/a de la UNRN, mención Ciencias Sociales y Humanidades.

Que, por Acta Nº 38/2022, el Comité Académico de la mencionada carrera consideró pertinente la apertura de una nueva cohorte de la carrera a partir del primer cuatrimestre de 2023.

Que, de acuerdo a lo establecido a los artículos 81° y 83° inc. vi del Estatuto de la UNRN, se podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio en aquellos casos que queden exceptuados de la norma general.

Que a los efectos del desarrollo de las actividades académicas durante los años 2023, 2024 y 2025 es necesario establecer los montos de las contribuciones de estudio para el Doctorado de la UNRN, Mención Ciencias Sociales y Humanidades.

Que, conforme a la estimación de costos para el inicio del dictado de la cohorte 2023, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de TREINTA (30) participantes.

Que las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo



18º del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la Resolución Rectoral Nº 0363/2020.

Por ello,

### **EL RECTOR**

## DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura de la cohorte 2023 de la carrera de posgrado Doctorado de la UNRN, Mención Ciencias Sociales y Humanidades, a dictarse en la Sede Andina, a partir del primer cuatrimestre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte 2023 de la carrera mencionada en el artículo 1º, según se indica en el Anexo único que integra la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la Sede Andina deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de TREINTA (30) estudiantes para el inicio del dictado de la cohorte 2023.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la falta de pago de las contribuciones que correspondan, inhabilitarán a los/as estudiantes a ejercer sus actividades académicas, participar y regularizar los espacios curriculares, presentar trabajos de evaluación y tramitar certificados de estudiante regular.

ARTÍCULO 5°.- Establecer la siguiente modalidad de pago: Sistema de Pago de la UNRN que podrá cancelarse mediante tarjeta de débito o crédito, y/o cualquier otro medio que la Universidad establezca.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los ingresos por contribuciones de estudio de la carrera Doctorado de la UNRN, Mención Ciencias Sociales y Humanidades y las erogaciones que su desarrollo demande se imputarán a las partidas A.0001.060.003.001.12.20.02.11.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4.

A.0001.060.003.001.12.20.02.11.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

1

A.0001.060.003.001.12.20.02.11.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4, del presupuesto vigente de la Sede Andina.



Firmado digitalmente por **BEZIC Carlos Ruben** Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil - UNRN Fecha: 2023.03.01 09:53:21 -03'00'

**FONTAO Maria Lorena** de Administracion Fecha: 2023.03.02 11:24:07 -03'00'

> Firmado digitalmente por HINTZE Norma Iris Fecha: 2023.03.02 11:51:40 -03'00'

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia Fecha: 2023.03.02 15:53:04 -03'00'

ARTÍCULO 7º.- Establecer que previo al comienzo de cada ciclo académico se reevaluará el valor de las cuotas mensuales y de los seminarios del Ciclo Orientado y se ajustarán, de considerarse necesario, para la sostenibilidad de la carrera de acuerdo a los incrementos de la grilla salarial docente e índices inflacionarios.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Docencia, Extensión y Firmado digitalmente por Vida Estudiantil y de Programación y Gestión Estratégica, y a la Dirección de Planes Motivo: Directora General de Estudio y Docencia, cumplido archivar.

Firmado digitalmente por TORRES Anselmo Motivo: Rector **Universidad Nacional** de Río Negro Fecha: 2023.03.06 14:17:34 -03'00'

RESOLUCIÓN Nº



## ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 102

- 1. Matrícula: La admisión a la carrera requiere UN (1) pago de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$29.000,00), para estudiantes externos/as a la UNRN y de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$14.500,00) para graduados/as, docentes y nodocentes de la UNRN, que deberán abonarse al momento de otorgarse la admisión del/de la postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio del dictado del posgrado. Su efectivización servirá para confirmación de la vacante.
- 2. Aranceles: una vez confirmada la vacante, el/la estudiante deberá abonar un total de TREINTA (30) cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo al siguiente detalle:

## 2.1. Ciclo académico 2023

- a) Estudiantes externos/as a la UNRN: el/la estudiante deberá abonar un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$290.000,00), en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$29.000,00) pagaderos desde el primer mes de dictado hasta completar el pago total de las cuotas.
- b) Graduados/as, Docentes y Nodocentes de la UNRN: el/la estudiante deberá abonar un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$145.000,00), en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$14.500,00) pagaderos desde el primer mes de dictado hasta completar el pago total de las cuotas.

### 2.2. Ciclo académico 2024

- a) Estudiantes externos/as a la UNRN: el/la estudiante deberá abonar un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$435.000,00), en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$43.500,00) pagaderos desde el primer mes de dictado hasta completar el pago total de las cuotas.
- b) Graduados/as, Docentes y Nodocentes de la UNRN: el/la estudiante deberá abonar un total de PESOS DOSCIENTOS DIESISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$217.500,00), en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS



VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$21.750,00) pagaderos desde el primer mes de dictado hasta completar el pago total de las cuotas.

#### 2.3. Ciclo académico Año 2025

- a) Estudiantes externos/as a la UNRN: el/la estudiante deberá abonar un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$652.500,00), en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$65.250,00) pagaderos desde el primer mes de dictado hasta completar el pago total de las cuotas.
- b) Graduados/as, Docentes y Nodocentes de la UNRN: el/la estudiante deberá abonar un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$326.250,00), en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$32.625,00) pagaderos desde el primer mes de dictado hasta completar el pago total de las cuotas.

### 2.4. Cursos del Ciclo Orientado

Las contribuciones de estudios correspondientes al Ciclo Orientado, no estructurado, de la Mención Ciencias Sociales y Humanidades del Doctorado UNRN, se abonarán por fuera de este esquema de pagos, de acuerdo al siguiente esquema:

- Estudiantes Externos/as a la UNRN: el valor de cada curso del Ciclo Orientado para el año 2024 será de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$43.500,00) y para el año 2025 será de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$65.250,00), pudiendo abonarse cada uno en un pago o en hasta 5 cuotas.
- Graduados/as, Docentes y Nodocentes de la UNRN: el valor de cada curso del Ciclo Orientado para el año 2024 será de PESOS VEINTIUN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$21.750,00) y para el año 2025 será de PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$32.625,00), pudiendo abonarse cada uno en un pago o en hasta 5 cuotas.
- 3. Vencimiento: el vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes, a excepción del período de receso administrativo cuando no se aplicará el vencimiento



de las cuotas. La constitución de la mora operará por el mero vencimiento de las cuotas y se aplicarán gastos administrativos por gestión de cobranzas del DIEZ por ciento (10%) de recargo.

**4. Baja:** El/la estudiante deberá informar mediante la presentación de una nota formal ingresada por Mesa de Entrada de la Sede Andina, dirigida a la Dirección de la carrera, la baja de la actividad apenas producida la misma para dar continuidad al trámite administrativo que corresponda.

Se considerará como fecha de baja, a todos sus efectos, la fecha de notificación fehaciente mediante Nota formal por parte del/la estudiante, lo que habilitará a la Secretaría General y de Programación a efectuar la facturación de las cuotas del Doctorado y a exigir su pago hasta el mes de la baja, inclusive.

5. Los montos abonados por los/as estudiantes no podrán ser reintegrados bajo ningún concepto.